



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

7
B.O. Nº 359 de fecha 26/06/74

Tramitan por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA las actuaciones de nuestro registro que se identifican como Expte. F.E. Nº 0006/74, caratulado " Presunta irregularidad en la asistencia médica brindada por el H.R.U.", las que se iniciaran tras la presentación que efectuara ante ésta la Sra. Ignacia del Rosario RODRIGUEZ - agente de la Administración Pública Provincial con prestación de servicios en el Hospital Regional de esta ciudad -, quien, a través del escrito que luce a fs. 1/2 de autos, da cuenta de hechos que, a su criterio, constituyen una irregularidad cuya investigación amerita la intervención del Organismo a mi cargo.

Concretamente, denuncia ante el suscripto que en el seno del nosocomio de esta localidad no se le ha brindado la debida atención requerida por la patología que padece - epilepsia generalizada -, lo que motivó, a la postre, que no se le autorizara una derivación que, según sostiene, se imponía efectuar a fin de que ella pudiese asistir a un control médico ante un profesional de la ciudad de Córdoba; particulariza, específicamente, que la junta médica que se le realizara no se llevó adelante en presencia de personal de Fiscalización Sanitaria, tal como correspondería de acuerdo al procedimiento de rigor.

Habiéndose solicitado la documentación e información que se consideró necesarias a los fines de dilucidar la situación planteada, y contando con los antecedentes requeridos, me encuentro ahora en condiciones de expedirme sobre el asunto arribado a ésta.

Excmo. Sr. Ministro de Salud

Fiscalia de Estado de la Provincia
Dr. M. J. ...
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

Tramitan por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA las actuaciones de nuestro registro que se identifican como Expte. F.E. Nº 0006/74, caratulado " Presunta irregularidad en la asistencia médica brindada por el H.R.U.", las que se iniciaran tras la presentación que efectuara ante ésta la Sra. Ignacia del Rosario RODRIGUEZ - agente de la Administración Pública Provincial con prestación de servicios en el Hospital Regional de esta ciudad -, quien, a través del escrito que luce a fs. 1/2 de autos, da cuenta de hechos que, a su criterio, constituyen una irregularidad cuya investigación amerita la intervención del Organismo a mi cargo.

En este orden de ideas, y en atención a las constancias que obran en los presentes actuados, adelanto desde ya mi opinión en el sentido de considerar que no se ha detectado en las presentes la irregularidad que, habiendo sido denunciada, motivara el inicio de la actividad desarrollada.

En efecto, de la documental con la que cuento, en especial de la que me remitiera la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 2, surge que, efectivamente, en una primera oportunidad - y ante un requerimiento de junta médica realizado por el Organismo Fiscalizador al Sr. Director del Hospital local - la evaluación del caso fue realizada por un solo profesional, quien produjo el informe que luce a fs 16. Ante la recepción del mismo por parte del organismo requirente, y advirtiéndose que en realidad no se había llevado adelante una "junta", la Dirección de Fiscalización reiteró su solicitud (fs. 15, última parte), la que fue evacuada a través de la junta médica que produjo el informe que obra a fs 18 de los presentes, cuyo contenido, por proceder de una institución oficial y ante la ausencia de opinión en contrario, es considerado absolutamente veraz a los efectos de la presente investigación .

Respecto de dicho acto (junta médica), considero del caso puntualizar que entiendo como razonable la explicación otorgada por la Dirección de Fiscalización que justifica los motivos de la ausencia de un profesional médico dependiente en forma directa de ella, sosteniendo que, habiendo solicitado la junta por razones de especialidad, y actuando los profesionales intervinientes como colaboradores suyos, la Dirección se

En este orden de ideas, y en atención a las constancias que obran en los presentes actuados, adelanto desde ya mi opinión en el sentido de considerar que no se ha detectado en las presentes la irregularidad que, habiendo sido denunciada, motivara el inicio de la actividad desarrollada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

encontraba representada en el acto, al que pudo haber asistido, de considerarlo conveniente, un profesional en representación de la Sra. Rodríguez.

Por los motivos expuestos, y a los fines de materializar las conclusiones a las que arribara en el presente, deberá dictarse en pertinente acto administrativo que declare concluida la investigación desarrollada y que puntualice que en la misma no se han detectado irregularidades de ninguna naturaleza.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO - **007** /94.-

FISCALIA DE ESTADO Ushuaia, hoy **12 FEB 1994** .-

[Signature]
Dr. MARCELO R. MONESTERLO
Secretario Asuntos Administrativos
Fiscalía de Estado de la Provincia

[Signature]
DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fiscalía de Estado de la Provincia
ES 007/94
Dr. MARCELO R. MONESTERLO
SECRETARIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur